



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 2 de noviembre de 1990

Núm. 252

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando la aprobación del convenio para el ámbito denominado "Acampo de Barta"	4409
Idem ídem "Acampo de Casellas"	4409
Aprobando con carácter definitivo el texto refundido del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área C del polígono 43	4409
Idem ídem del sector 57-58/1	4409
Aprobación del proyecto de urbanización en polígono 52 B-3 del Plan general de ordenación urbana	4409
Aprobando con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito de las parcelas 01 y 02 de la manzana 62 del barrio de Villamayor	4410

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles	4410-4414
--------------------------------------------------------------------------	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4415-4416
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de lo Social	4416

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 56.297

En fecha 29 de junio de 1990 tuvo lugar la aprobación del convenio para el ámbito denominado "Acampo de Barta", a suscribir entre los propietarios de los terrenos y el Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a los herederos de don Angel Solans Manero, por desconocerse sus domicilios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 56.298

En fecha 29 de junio de 1990 tuvo lugar la aprobación del convenio para el ámbito denominado "Acampo de Casellas", a suscribir entre los propietarios de los terrenos y el Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a don Angel García García, por desconocerse su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.326

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el texto refundido del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área C del polígono 43, instado por Promociones Tabuenca, S. A., y Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., y ello con la siguiente prescripción:

«Deberá cederse al Ayuntamiento terrenos edificables correspondientes al 10 % de la cesión obligatoria y gratuita.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.327

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el texto refundido del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del sector 57-58/1.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 70.965

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1990, el proyecto de urbanización en polígono 52 B-3 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de don Juan-Carlos Tabuenca Gallardo, que actúa en representación de la Junta de Compensación de dicho polígono, y según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de fecha 5 de julio de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas

personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 71.290

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle presentado por M. A. Romanos, S. L., para el ámbito de las parcelas 01 y 02 de la manzana 62 del barrio de Villamayor.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.089.267-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 67.642

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Jerónimo Bericat Serrano y esposa, cuyo importe del débito asciende a 1.054.351 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 26 de febrero de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Término municipal donde radican las fincas: Ejea de los Caballeros.

Finca número 1. — Urbana número 1-A. Local comercial situado entre plantas del edificio en la calle Fernando el Católico, 10, angular a la calle Doctor Fleming, de 45 metros cuadrados de superficie; cuota de participación, 1,45 %.

Valor de tasación de la finca: 3.150.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 2.418.701 pesetas.

Con un derecho de arrendamiento a favor de la compañía mercantil Construcciones Roybe, S. L., por el precio de 10.000 pesetas mensuales, que serán satisfechas dentro de los cinco días de cada mes. Dicha cantidad se acomodará, al alza o baja, el primero de enero de cada año, según el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. La primera revisión se efectuará el 1 de enero de 1990, y se fija como duración de dicho contrato siete años, pactando las partes expresamente la aplicación de lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, artículo 46 y siguientes en cuanto a la prórroga de la duración de los contratos.

Finca número 2. — Rústica. Campo de regadío en "La Vega de Luchán", de 23 áreas 17 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, resto de finca matriz propia de Jesús Jiménez y Alejandro Benavides; este, Manuel Urbón, y oeste, acequia Molinar. Parcela 206 del polígono 7.

Valor de tasación de la finca: 324.380 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 14.091.820 pesetas.

Finca número 3. — Urbana. 5,6716 % de local número 1, delimitada como plaza de garaje número 19, en avenida Cosculluela, 27, angular a calle Alfonso I.

Valor de tasación de la finca: 475.000 pesetas.

Cargas: La finca matriz de donde procede el local donde se encuentra la descrita finca está afecta al pago de 1.239.600 pesetas, importe de la liquidación que por transmisiones patrimoniales hubiera de girarse según el artículo 48-B-16 de la Ley, si no se cumplieran los requisitos exigidos en las disposiciones de viviendas de protección oficial.

Finca número 4. — Urbana. 5,6717 % de local número 1, delimitado como plaza de garaje número 22, en avenida Cosculluela, 27, angular a calle Alfonso I.

Valor de tasación de la finca: 475.000 pesetas.

Cargas: La finca matriz de donde procede el local donde se encuentra la descrita finca está afectada al pago de 1.239.600 pesetas, importe de la liquidación que por transmisiones patrimoniales hubiera de girarse según el artículo 48-B-16 de la Ley, si no se cumplieran los requisitos exigidos en las disposiciones de vivienda de protección oficial.

Tipo de subasta del lote en primera licitación: 1.054.351 pesetas.

Tipo de subasta del lote en segunda licitación: 790.764 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 67.643

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Cipriano Gutiérrez Tapia, S. A., cuyo importe del débito asciende a 58.670.301 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 25 de julio de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita

en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal donde radica la finca: Tarazona.

Urbana. — Finca denominada "La Milagrosa", en Tarazona, que constituye: una fábrica de hilados y tejidos de lana, de construcción moderna, más otra fábrica de curtidos como secundaria de la anterior, sita en la partida de "La Rudiana", sin número, con una cabida inscrita de 19.872,88 metros cuadrados, según el Registro, y según el último título presentado de 19.635,25 metros cuadrados. Dentro de la misma se halla una edificación principal, con la vivienda del dueño y servidores, más la fábrica de hilados y tejidos de lana, con las correspondientes secciones de peinaje, hilaturas, tejidos, tinte, lavaderos, secaderos, paquetería y demás necesarios a tal industria, a todo lo cual hay que añadir taller de herrería y carpintería, central térmica, transformadores de fuerza, almacenes, oficinas, muelle de descarga de mercancías y los demás detalles necesarios a la fabricación; otra fábrica de curtidos secundaria de la anterior, con las secciones de deslanado, curtido, tinte, engrases, acabado, secaderos, laboratorio y demás también precisas para esta industria. Un grupo de viviendas para obreros, que lo comprenden veintiuna casas. Contiene además un chalet, garaje, piscina con pérgola, cobertizo y dos corrales. Tiene su entrada principal por la parte sur de la finca Carrera de Zaragoza y finca de José-Luis Moreno Cerdán, gravada esta última con servidumbre de paso. Hay, además, una entrada secundaria por la avenida de Navarra y pasarela sobre el río Queiles, construida por la fábrica. Linda: norte, río Queiles; sur, calle Reina de Aragón; este, porción de terreno de familia Gutiérrez Tejada, y oeste, río Queiles. La descripción hecha de esta finca es la que resulta después de las segregaciones efectuadas según nota al margen de la inscripción tercera. Inscrita en el tomo 683 del archivo, libro 259, folio 166 vuelto, finca 18.036, inscripción tercera.

Valor de tasación de la finca: 235.697.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 3.301.404 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 232.395.596 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 174.296.697 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores

hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 67.644

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Emilio Orna Cid, cuyo importe del débito asciende a 623.171 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 8 de noviembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal donde radican las fincas: La Almunia de Doña Godina.

Lote 1. — Una tercera parte indivisa, en nuda propiedad de campo regadío indivisible, en La Almunia, partida "Callizo" o "Carrera de Ricla", de unos 800 metros cuadrados. Linda: norte, José Soria Sierra; sur, calle de Ronda; este, hermanos Gracia Horna, y oeste, José Soriano Sierra.

Valor de tasación de la finca: 800.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000 pesetas.

Lote dos. — Urbana número 3. Vivienda izquierda, en la primera planta alzada, tipo C, de 65,67 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina y aseos. Linda: Visto desde la calle, frente, con la citada calle y patio de luces central; derecha entrando, vivienda derecha de igual planta, caja de escalera y patio de luces central; izquierda, Marcelino Sancho, y espalda, rellano y patio de luces posterior. Cuota, 16,67 %.

Valor de tasación de la finca: 2.904.320 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 1.455.825 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.448.495 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.086.371 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita

en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 67.645

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor José-Luis Polo Tortajada, cuyo importe del débito asciende a 213.284 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 11 de julio de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal donde radican las fincas: Cariñena.

Lote único

Finca número 2. — Mitad indivisa de viña secano en la partida "Barranco Lahorca", de 86 áreas 25 centiáreas; polígono 22, parcela 34 a-b. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 143, finca 14.089.

Valor de tasación de la finca: 86.250 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Finca número 3. — Mitad indivisa de campo secano en la partida "La Llana", de 23 áreas 20 centiáreas; polígono 98, parcela 39. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 145, finca 14.091.

Valor de tasación de la finca: 11.600 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Finca número 4. — Mitad indivisa de viña en la partida "La Platera", de 5 hectáreas 5 áreas; polígono 27, parcela 15 a-b-c-d y parcela 14. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 146, finca 14.092.

Valor de tasación de la finca: 1.073.125 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 620.000 pesetas.

Finca número 5. — Mitad indivisa de viña secano en la partida "Convento" o "Carra San Bartolomé", de 5 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas; polígono 92, parcelas 92, 95, 96, 140 y parte de la 33. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 147, finca 14.093.

Valor de tasación de la finca: 1.110.937 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 727.750 pesetas.

Tipo de subasta del lote en primera licitación: 934.162 pesetas.

Tipo de subasta del lote en segunda licitación: 700.621 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 67.646

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Ramón Polo Tortajada, cuyo importe del débito asciende a 213.284 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 11 de julio de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal donde radican las fincas: Cariñena.

Lote único

Finca número 2. — Mitad indivisa de viña secano en la partida "Barranco Lahorca", de 86 áreas 25 centiáreas; polígono 22, parcela 34 a-b. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 143, finca 14.089.

Valor de tasación de la finca: 86.250 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Finca número 3. — Mitad indivisa de viña en la partida "La Llana", de 23 áreas 20 centiáreas; polígono 98, parcela 39. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 145, finca 14.091.

Valor de tasación de la finca: 11.600 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Finca número 4. — Mitad indivisa de viña en la partida "La Platera", de 5 hectáreas 5 áreas; polígono 27, parcela 15 a-b-c-d y parcela 14. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 146, finca 14.092.

Valor de tasación de la finca: 1.073.125 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 620.000 pesetas.

Finca número 5. — Mitad indivisa de viña secano en la partida "Convento" o "Carra San Bartolomé", de 5 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas; polígono 92, parcelas 92, 95, 96, 140 y parte de la 33. Inscrita al tomo 1.279, libro 150, folio 147, finca 14.093.

Valor de tasación de la finca: 1.110.937 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 727.750 pesetas.

Tipo de subasta del lote en primera licitación: 934.162 pesetas.

Tipo de subasta del lote en segunda licitación: 700.621 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 67.647

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Angel Romeo Marin, cuyo importe del débito asciende a 155.170 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 22 de mayo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal donde radican las fincas: Riela.

Lote 1. — Rústica. Campo de regadío que fue olivar, sito en el término municipal de Riela, llamado de los "Barrancos", en la partida de "Grío", de forma irregular y con una cabida de 26 hanegadas, de las que 11,5 riegan en la acequia de Michén y el resto con la de Grío, equivalentes a 1 hectárea 85 áreas 90 centiáreas. Linda: norte, acequia; sur, riego y parte de José Romeo; oeste, Jesús Romeo, y este, José y Jesús Romeo.

Valor de tasación de la finca: 2.602.600 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.602.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda subasta: 1.951.950 pesetas.

Lote 2. — Una tercera parte indivisa. Urbana, pajar sito en el pueblo de Riela, en calle Buenavista, señalado con el número 28, cuya superficie se desconoce, y linda: derecha entrando, Antonio Miñana Vicente; izquierda, María Carnicer Ibáñez, y espalda, camino.

Valor de tasación de la finca: 40.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 40.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 30.000 pesetas.

Lote 3. — Paridera para encerrar ganado, en la partida "Grío de los Barrancos", del término municipal de Riela, con una superficie de 400 metros cuadrados. Linda: norte, camino de herederos; sur, Gregoria Cobos y Pilar Gómez y hermanos; este, otro de esta herencia, y oeste, Pilar Gómez y hermanos.

Valor de tasación de la finca: 275.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 275.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 206.250 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 67.648

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor José-Luis Sanz Bayona, cuyo importe del débito asciende a 364.495 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 20 de septiembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal donde radican las fincas: Ainzón.

Lote único

Finca número 1. — Olivar en la partida "Peñazuela", de 2 áreas 78 centiáreas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 6.116 pesetas.

Finca número 2. — Mitad indivisa de campo en la partida "Cerrillos", de 21 áreas 45 centiáreas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 23.595 pesetas.

Finca número 3. — Mitad indivisa de campo en la partida "Campo Nuevo", de 21 áreas 45 centiáreas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 23.595 pesetas.

Finca número 4. — Mitad indivisa de viña en la partida de "Tormos", de 17 áreas 87 centiáreas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 53.610 pesetas.

Valor de tasación: 106.916 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 106.916 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 80.187 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 67.649

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de octubre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor José-María Valero Lamana y esposa, cuyo importe del débito asciende a 481.067 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 29 de marzo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal donde radican las fincas: Tauste.

Finca única. — Urbana. Casa en término municipal de Tauste, en calle Isaac Peral, sin número, de una sola planta, con dos habitaciones y cocina y un corral. Tiene una superficie de 103 metros cuadrados.

Valor de tasación de la finca: 1.766.500 pesetas.

Cargas:

A) Con la afección durante el plazo de dos años, a partir del día 9 de febrero último, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, quedando liberada de dicha afección en cuanto a 180.000 pesetas, satisfechas por autoliquidación.

B) Con una hipoteca a favor de Banco Central, S. A., para responder de 5.000.000 de pesetas de principal, de los intereses del mismo, hasta el máximo legal de cinco años, al tipo inicial del 18 % durante los dos primeros años, o sea 1.800.000 pesetas y al tipo convenido, que no podrá superar el 20 % anual, y de la cantidad de 1.000.000 de pesetas para costas y gastos por el plazo de diez años.

C) Con la afección durante el plazo de dos años, a partir del 9 de febrero último, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, quedando liberada de dicha afección en cuanto a 52.500 pesetas, satisfechas por autoliquidación.

Tipo de subasta en primera licitación: 481.067 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 360.800 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 9 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 71.925

En sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1990, y dando cumplimiento a las bases cuarta y quinta de las de convocatoria para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, el Pleno municipal adoptó lo siguiente:

1.º Se declara aprobada la siguiente lista de admitidos: Don Teófilo Ortín Ordovás.

La citada lista de admitidos y la de excluidos quedan expuestas en las oficinas de la Secretaría municipal.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular: Don Domingo Serrano Cubel.

Presidente suplente: Doña María-Isabel Casas Arribas.

Vocales titulares: Don Carlos García Ruiz, concejal; don José J. Muñoz Casas, en representación de la DGA; don Rafael Sesma Lamarque, en representación de IAAP, y don José-Luis Baquero París, en representación de los funcionarios.

Vocales suplentes: Don Manuel Gálvez Garcés, concejal; don Roberto Martínez Valero, en representación de la DGA; don José-Luis de la Victoria Godoy, en representación de IAAP, y don Primitivo Baldrés Used, en representación de los funcionarios.

Secretario titular: Don Antonio Castelar Gil.

Secretario suplente: Doña María-José Vicente de Vera Asensio.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 12.00 horas del día 15 de noviembre de 1990, en la Casa Consistorial, y el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A".

La lista de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal en el término de diez días hábiles siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Belchite, 29 de octubre de 1990. — El alcalde.

ERLA

Núm. 70.189

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza, a partir del día 18 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 1990, de los recibos de los siguientes conceptos:

—Contribuciones especiales.

—Canalones.

—Badenes.

—Conservación y limpieza cementerio.

—Aprovechamiento de hierbas.

Transcurrido el día 18 de diciembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en el recargo del 20 %.

Erla, octubre de 1990. — El alcalde, Miguel Ungría.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 70.159

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 1990, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de un lote de terreno de propiedad municipal de 2.730 metros cuadrados, mediante subasta pública, procedimiento restringido.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia que los interesados en participar en esta subasta podrán remitir sus solicitudes, dirigidas al señor alcalde, antes del día 30 de noviembre, acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad, así como del tipo, destino y plazo de ejecución de la construcción que se proyectó edificar.

La Puebla de Alfindén, 16 de octubre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

TARAZONA

Núm. 70.088

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1990, ha acordado la aprobación inicial del anexo complementario al proyecto de reparcelación del sector P-3, primera etapa, del Plan general de ordenación urbana, redactado por el arquitecto don Juan C. Kühnel Ros, resultante de la necesidad de modificación de los terrenos comprendidos en la unidad reparcelable después de haber recaído el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con el artículo 77.3 del Reglamento de Gestión, al afectar uno de los viales perimetrales a la finca propiedad de Alberto Pueyo Bayas, en una superficie de 77 metros cuadrados.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público el citado anexo complementario al proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tarazona, 17 de octubre de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TARAZONA

Núm. 70.090

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del régimen jurídico del aprovechamiento de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento de Tarazona.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De conformidad con dicho acuerdo, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública, publicándose el texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 17 de octubre de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TARAZONA

Núm. 70.091

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de redacción del proyecto técnico de suministro de energía eléctrica al cementerio municipal y posterior ejecución de la instalación, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La redacción del proyecto técnico de suministro de energía eléctrica al cementerio municipal y posterior ejecución de la instalación hasta su puesta en marcha.

Tipo de licitación. — 2.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — El plazo de ejecución del contrato se señala en tres meses, a contar desde la firma del mismo.

Pago. — Con cargo a la partida 227.0530 del presupuesto municipal.

Fianzas. — Provisional, 30.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, se comprometo a la redacción del proyecto técnico de suministro de energía eléctrica al cementerio municipal y posterior ejecución de la instalación, hasta su puesta en funcionamiento, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que adjunta a esta proposición.

(Fecha, y firma del proponente.)

TARAZONA

Núm. 70.092

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de octubre de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de urbanización de tramo carrera Borja (accesos a la ciudad, primera fase), se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 17 de octubre de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

U S E D

Núm. 69.381

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.246.953.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.665.180.
3. Gastos financieros, 385.848.
4. Transferencias corrientes, 486.480.
6. Inversiones reales, 23.100.000.
9. Pasivos financieros, 439.040.

Suma el estado de gastos, 34.323.501 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.105.000.
2. Impuestos indirectos, 130.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.331.000.
4. Transferencias corrientes, 6.714.396.
5. Ingresos patrimoniales, 3.237.105.
7. Transferencias de capital, 16.806.000.

Suma el estado de ingresos, 34.323.501 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Used, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 71.013

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 523 de 1990-2, instados por Enrique Barón Molina y otros, contra Lineplast, S. L., sobre salarios, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 6 de noviembre, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Lineplast, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.—Palacio Provincial